



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

American University Washington College of Law

Concurso Interamericano de Derechos Humanos 2026

Caso Hipotético: El derecho a la protesta bajo el derecho internacional de los derechos humanos
- la protección legal y desafíos pendientes

Diego Martín vs. República de Oropel

A. La República de Oropel

1. La República de Oropel es un país de 295.068 km² ubicado en América del Sur, con costa en el mar Caribe. Oropel tiene 23.418.000 habitantes y ocupa el puesto 123 en el Índice de Desarrollo Humano, un índice clasificado como “alto” en la terminología de Naciones Unidas. Su capital es Madrigal, la ciudad más importante económicamente. La ciudad de Caracolí es la segunda ciudad más grande del país. Oropel es Estado Parte de todos los tratados interamericanos actualmente vigentes.
2. La República de Oropel fue uno de los primeros países en firmar la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), el 22 de noviembre de 1969, y depositó su instrumento de ratificación el 25 de septiembre de 1979, reconociendo en dicha fecha la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los términos del artículo 62 de la CADH.
3. La República de Oropel es considerada una de las democracias más antiguas y estables de las Américas. Oropel se convirtió en un país independiente en 1817 y abolió la esclavitud en su primera Constitución, adoptada ese mismo año. El sufragio universal fue garantizado en la Constitución de 1927 y Oropel adoptó su actual modelo de elecciones por voto secreto, supervisadas por una Corte Electoral Nacional, en su tercera Constitución de 1967, y se mantiene en la cuarta y actual Constitución de 1999. Históricamente, la Presidencia de la República se alternó entre el Partido Revolucionario y el Partido Popular, asociados, respectivamente, con las élites políticas y económicas de las ciudades de Madrigal y Caracolí.
4. La estabilidad de este modelo democrático significó que Oropel no fue afectada por las guerras civiles ni por las dictaduras que vivieron los países vecinos en las décadas de 1970 y 1980. El país vecino de Tinselândia, entonces gobernado por una junta militar, llevó a cabo operativos militares y de inteligencia con el fin de influenciar la política interna de Oropel. Tras el descubrimiento de este operativo en 1983, la sociedad civil de Oropel organizó la “Marcha contra la Intervención Extranjera”, que hasta el presente sigue siendo una de las protestas con mayor participación de personas en la historia del país. Si bien la relación entre Oropel y Tinselândia se normalizó con la redemocratización de Tinselândia, la oposición a la intervención extranjera sigue siendo un legado histórico importante en la política de Oropel, hasta el punto de que el lema nacional es “Oropel es de su gente”.



AMERICAN UNIVERSITY

WASHINGTON, D.C.

5. A pesar de su estabilidad institucional, la República de Oropel es considerada por el Banco Mundial como uno de los 20 países más desiguales del mundo. La riqueza está concentrada en un pequeño porcentaje de la población y la clase media es reducida. Además, debido a su ubicación geográfica, gran parte del país es altamente vulnerable a desastres naturales. En los últimos 50 años, Oropel ha sufrido cerca de 20 desastres meteorológicos e hidrológicos graves, que han afectado a miles de personas. Si bien el país cuenta con un sistema nacional de prevención y atención de desastres y un mecanismo de alertas tempranas bastante desarrollado, los huracanes y las inundaciones a lo largo de los años han cobrado miles de vidas y han dejado a miles de personas damnificadas, sin hogar y en condiciones extremas de vulnerabilidad. Por esta razón, el país ha contado históricamente con una fuerte presencia de organizaciones humanitarias que complementan los esfuerzos insuficientes de las instituciones estatales para atender esta problemática.

B. Marco jurídico

- Marco jurídico

6. El marco constitucional de la República de Oropel reconoce un amplio catálogo de derechos y libertades fundamentales. La Constitución de 1999 garantiza, en su artículo 14, *“el derecho de toda persona a expresar libremente sus pensamientos, opiniones e ideas, por cualquier medio de difusión, sin censura previa”*. Asimismo, el artículo 15 dispone que *“la libertad de prensa y de comunicación social se ejercerá conforme a los valores democráticos y al respeto a los derechos de los demás”*. Sin embargo, el texto constitucional autoriza al Estado a limitar la libertad de expresión únicamente mediante una ley cuando se configure una *“amenaza concreta a la seguridad nacional, al orden público, a la salud pública o a la moral pública”*.

7. El derecho a la reunión y a la manifestación pacífica está reconocido en el artículo 21 de la Constitución, que establece: *“las y los ciudadanos tienen derecho a reunirse, manifestarse y protestar de manera pacífica, sin armas y sin más restricciones que las establecidas por la ley”*. La Ley de Orden Público (Decreto No. 56/2010) reglamenta este derecho y exige que toda manifestación pública con más de 50 personas sea notificada con al menos 48 horas de anticipación a la autoridad municipal correspondiente. La misma ley faculta a las autoridades de seguridad para disolver reuniones *“que alteren el tránsito, impidan el acceso a servicios esenciales o sean consideradas violentas”*.

8. En los últimos años, las organizaciones sociales han denunciado que esta ley se ha aplicado de manera restrictiva y discrecional, hasta el punto de que algunas autoridades locales interpretan el requisito de notificación previa como una forma de autorización que restringe indebidamente el derecho a la protesta. La Defensoría del Pueblo (Ombudsperson) de Oropel ha emitido varios informes en los que recomienda revisar la ley para garantizar su compatibilidad con los estándares internacionales en materia de este derecho.



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

- *OroSpace y la Ley 1234*

9. De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial, el 85% de la población de Oropel es usuaria de internet, lo que representa una de las mayores tasas de la región. De acuerdo con encuestas realizadas por institutos de investigación, un 61% de la población de Oropel utiliza “frecuentemente” las redes sociales como fuentes de información, y solo un 24% de las personas usuarias indicó creer que la desinformación y la polarización política afectan negativamente la información que reciben en redes sociales. La utilización masiva de las redes sociales se percibe como un catalizador de una intensa polarización política en Oropel.

10. La red social más presente en Oropel es *OroSpace*, cuya propietaria es la inversionista Rosa Robles. Tras convertirse en la quinta persona más rica de Oropel, Rosa Robles empezó a destinar una parte significativa de su fortuna para financiar proyectos sociales en el país. Sus iniciativas más reconocidas incluyen la distribución a gran escala de alimentos a personas en situación de vulnerabilidad, la distribución y entrega gratuitas de anticonceptivos y el apoyo a personas afectadas por desastres naturales. En la década de 2010, ante el surgimiento de grandes redes sociales de gran escala y alcance, Robles financió la creación de *OroSpace* a través de su compañía *Neta* como una red de textos e imágenes que presentaba características distintas a las de las demás redes.

11. La compañía *Neta*, que controla la red social *Oro Space*, emite un boletín semanal a todas las personas usuarias de la plataforma, que resume eventos importantes en Oropel y alrededor del mundo a partir de publicaciones de la red, con enlaces a las publicaciones originales. En situaciones consideradas por *Neta* como de particular relevancia social, se envían ediciones especiales del boletín que con frecuencia contienen tomas de posición políticas y sociales por parte de la empresa y de Rosa Robles personalmente.

- *La Ley de Extranjeros*

12. La Ley de Extranjeros y Migración (Ley 455 de 2005) regula la permanencia de las personas extranjeras en el territorio de Oropel. Su artículo 22 establece que el Ministerio del Interior podrá revocar o cancelar una visa de residencia o de trabajo “cuando el extranjero realice actividades incompatibles con los fines declarados en su solicitud de visa o que atenten contra el orden público”. El artículo 23 prevé que las decisiones administrativas de cancelación “podrían ser objeto, a criterio y discreción del funcionario migratorio, de revisión sumaria” ante la propia autoridad que las dictó, sin suspender sus efectos mientras dure el trámite. Diversos organismos internacionales, incluyendo la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la ONG Médicos Sin Fronteras, así como organizaciones locales de derechos humanos cuestionaron esta ley, argumentando que no garantizaba un recurso judicial efectivo ni el derecho de defensa previa a la expulsión o cancelación de visas, especialmente en el caso de personas defensoras de derechos humanos y trabajadores humanitarios.



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

13. En el año 2015, tras observaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo y la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Congreso Nacional aprobó una reforma parcial de la Ley 455 de 2005. La reforma precisó que las decisiones de revocación o cancelación de visas deben fundamentarse en motivos expuestos, objetivos y proporcionales y que solo pueden adoptarse cuando existan pruebas suficientes de que la persona extranjera ha incurrido en actividades ilícitas o que representa una amenaza real y demostrable al orden público o a la seguridad nacional.

14. Además, el nuevo artículo 23-A establece que toda persona afectada por una medida de revocación o cancelación de visa tendrá derecho a recurrir dicha decisión ante un tribunal contencioso-administrativo, con garantías de su derecho a la defensa, y a solicitar la suspensión de la medida mientras dure el proceso judicial.

C. Contexto político y la expedición de la Ley 1234 de Comunicación Pública

15. Tras 62 años de alternancia entre los partidos Popular y Revolucionario en la Presidencia, el periodo que antecedió la elección presidencial de 2012 estuvo marcado por un profundo descontento popular hacia la clase política convencional. Un año antes de la elección, el periódico independiente *Vale Verde*, uno de los primeros medios de comunicación en utilizar la red *OroSpace*, publicó un editorial especial titulado “*La Guitarra de Oro del Presidente*”. Este artículo narraba una investigación sobre hechos de corrupción cometidos por el entonces presidente Virgilio Marcos y sugería la existencia de acuerdos entre las cúpulas de los partidos Popular y Revolucionario, que consistían en la asignación de recursos públicos al partido derrotado en las elecciones presidenciales, para mantener la concentración de poder. En este contexto, el líder de la oposición a Virgilio Marcos en el Congreso Nacional le regaló una guitarra de oro, mencionada en el título del artículo.

16. Esta noticia despertó una ola de indignación en la sociedad de Oropel, especialmente tras el inicio de un proceso penal por el delito de calumnia y difamación contra Julia Florida, la directora de *Vale Verde*. En este contexto, Rosa Robles publicó un boletín especial en *OroSpace* impulsando a las organizaciones populares a organizar protestas masivas en Madrigal en defensa de la libertad de prensa y en contra del encubrimiento de la corrupción. Esta publicación atrajo la atención de muchas personas usuarias, lo que generó un aumento significativo en las nuevas suscripciones. Con ello, *OroSpace* pasó de ser la sexta red social más usada en Oropel a la más usada, ocupando el primer lugar en interacciones, usuarios y descargas en teléfonos celulares en todo el país – todo ello debido al respaldo popular que tenían las protestas.

17. Uno de los principales líderes del movimiento de protestas, con más de 6 millones de seguidores en su cuenta de *OroSpace*, fue Pantaleón Bonifacio. Pantaleón fundó en 2012 el Partido Odeón y se presentó como candidato a las elecciones presidenciales de este año. Su discurso de renovación política, lucha contra la corrupción y respeto a la libertad de prensa contrastaba con las



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

posturas percibidas socialmente como represivas del entonces presidente Virgilio Marcos. El Partido Odeón rápidamente se tornó el partido con más personas afiliadas en Oropel y Pantaleón Bonifacio fue elegido con un 63,7% de los votos en primera ronda.

18. El presidente Bonifacio fue reelegido en el 2016 para más cuatro años de mandato. Sin embargo, en el último año de su primer mandato, surgieron acusaciones de corrupción contra él y su partido. Ya en su segundo mandato, se profundizaron las acusaciones de nepotismo, manipulación mediática y ataques a la prensa crítica, lo que afectó significativamente su popularidad. En general, estas acusaciones no resultan en sanciones efectivas al Presidente o a personas de su círculo interno, sea por ausencia de evidencias, sea por errores procesales en la conducción de las investigaciones. Para sus críticos, esto demuestra la fuerza política del Presidente y sus profundas alianzas con otras esferas del poder. Para sus seguidores esto es evidencia de las acusaciones de corrupción son infundadas y de que el presidente ha sido objeto de una campaña de descrédito.

19. La figura del presidente Bonifacio genera fuertes divisiones: mientras una parte significativa de la población lo considera un “reformador pragmático”, otro sector lo acusa de haber erosionado la independencia judicial y promover un discurso hostil hacia organizaciones de la sociedad civil y medios independientes, incurriendo en las malas prácticas que había criticado en el pasado y que le valieron haber accedido a la Presidencia. En este contexto, las tensiones entre el gobierno y actores críticos (incluidos periodistas, activistas y organizaciones internacionales) se agravaron notablemente.

- *Directiva Presidencial No. 01/2016*

20. En medio de un ambiente político cada vez más polarizado y de tensiones recurrentes entre el gobierno y los medios de comunicación, el presidente Pantaleón Bonifacio expidió la Directiva Presidencial No. 01/2016, sobre Comunicación Institucional, Medios y Libertad de Expresión, con el propósito de fijar los principios que orientan la relación entre el Estado y los actores de la comunicación. La Directiva dispone que las entidades públicas deben garantizar el respeto a la autonomía editorial y a la libertad de opinión de los vehículos de comunicación contratados para difundir información institucional, y que ninguna autoridad podrá cancelar o modificar contratos por el contenido de las opiniones expresadas por dichas personas, salvo decisión judicial firme que determine que constituyen incitación directa a la violencia o al odio. Asimismo, establece que los servidores públicos deben abstenerse de emitir declaraciones que puedan afectar el pluralismo informativo o generar estigmatización hacia comunicadores, periodistas o creadores de contenido. La aplicación de esta Directiva corresponde a la Oficina Nacional de Comunicación Pública, adscrita al Ministerio del Interior.

- *La Ley 1234 de Comunicación Pública*



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

21. En enero de 2017, al constatar que las tasas de aprobación popular de la Presidencia estaban en niveles históricamente bajos, el Presidente envió al Congreso Nacional un proyecto de ley de su autoría, aprobado como Ley 1234, conocida como Ley de Comunicación Pública. Esta ley estableció reglas para la contratación de *influencers* por las oficinas de comunicación de distintos órganos estatales. Bajo esta ley, este tipo de contrataciones debe pagarse con los recursos ya asignados por cada órgano para comunicaciones públicas. La ley también establece que las oficinas de comunicación pueden contratar directamente a personas *influencers*, sin la organización de un concurso público, ya que la utilidad del servicio prestado dependería de una evaluación basada en el público y el alcance de cada persona contratada. La ley dispone que “en atención al derecho a la libertad de expresión de las personas contratadas, las entidades estatales no deben utilizar la amenaza o la efectiva restricción de contratos futuros como forma de ejercer control editorial sobre el contenido publicado”.

22. El Presidente Bonifacio mencionó en discursos públicos que esta ley era una forma de dar seguimiento a los compromisos internacionales de la República de Oropel en materia de libertad de prensa. De acuerdo con el Presidente, los *influencers* representan importantes medios de comunicación contemporáneos. Al no ser parte de los medios dominantes en el mercado, el Presidente afirmó que el incentivo oficial a *influencers* era visto como una forma de estimular la pluralidad mediática, en atención a los compromisos internacionales del Estado.

23. Con la vigencia de la Ley 1234, la cuenta oficial de la Presidencia en *OroSpace* empezó a publicar videos en los que la *influencer* Nicole Larin presentaba información sobre las políticas públicas adoptadas por el Gobierno. Su contratación fue criticada por el periódico *Vale Verde*, con la publicación de un artículo de Julia Florida, quien afirmó: “*ya que nadie que siga estándares éticos del periodismo quiere hacer propaganda para este señor, nuestros impuestos ahora pagan a unos bufones de la corte*”.

24. La circulación de información política a través de *influencers*, algunos de ellos financiados con recursos estatales en virtud de la Ley 1234 de Comunicación Pública, ha sido objeto de un intenso debate jurídico y ético. Organizaciones de derechos digitales advirtieron que esta ley difumina la frontera entre la comunicación institucional y la propaganda política, lo que genera conflictos de interés entre el Estado y actores privados con amplia capacidad de influir en la opinión pública. Sin embargo, la Corte Constitucional de Oropel confirmó la constitucionalidad de la ley, fallando que la contratación de *influencers* puede permitir la diseminación de información estatal en internet, y se trataba de un uso legítimo de fondos públicos en la consecución de los objetivos del Estado, y que, en todo caso, los requisitos y límites legales en cuanto a financiación deben ser observados por el Gobierno.

D. Diego Martin y las protestas

25. Diego Martin es un médico oriundo de Tinselândia, que trabaja en Oropel desde hace más de dos décadas como parte de la *Vigía Humanitaria Internacional*, una organización internacional



AMERICAN UNIVERSITY

W A S H I N G T O N , D C

sin ánimo de lucro con sede principal en Ginebra que se dedica a proveer asistencia humanitaria en zonas de alto riesgo de catástrofes naturales o con altos porcentajes de la población que vive por debajo del límite de pobreza. Antes de ingresar en la *Vigía*, Diego Martín trabajaba como consultor para el Ministerio de la Salud del gobierno de Tinselandia. Si bien no existen noticias de su cooperación directa con este Estado hace 15 años, algunos listados de personas involucradas con el Ministerio de la Salud todavía contienen el nombre de Diego Martín como “consultor especial”.

26. Por su trabajo con sectores vulnerabilizados, Diego Martín comenzó a involucrarse cada vez más en movimientos sociales comunitarios, lo que, junto con otras personas, le llevó a formar parte de los individuos más estrechamente asociados con el *Movimiento Aurora*. Este movimiento se describe como una asociación que reúne liderazgos de países de las Américas para el intercambio de información y la organización de protestas sociales que buscan reivindicar los derechos fundamentales de los sectores más marginados.

27. El *Movimiento Aurora* es ampliamente señalado como el motor de protestas pacíficas contra la corrupción y el aumento de las tarifas del transporte público en países vecinos a Oropel, debido a la presencia de manifestantes que portaban un brazalete naranja, símbolo del grupo. El grupo alcanzó notoriedad en la región tras la organización de protestas estudiantiles en Jalón, la capital de Tinselandia, que demandaban el fin de las medidas de austeridad y resultaron en intensas confrontaciones entre estudiantes y operativos policiales. A pesar de que el movimiento se describe como “descentralizado” y no existen cargos formales de dirección, Diego Martín es frecuentemente mencionado en la cobertura de tales protestas como uno de los principales líderes del grupo, debido a su influencia percibida entre quienes realizan los llamados a protestar.

28. En abril de 2018, un huracán particularmente devastador pasó por Oropel, afectando gran parte del país y dejando a más de 10.000 personas damnificadas. Un reportaje en el periódico *Vale Verde*, en enero de 2019, reveló que un porcentaje importante de los fondos internacionales de asistencia humanitaria donados por gobiernos europeos y por organizaciones internacionales al Estado, equivalente a 5 millones de dólares americanos, fue desviado en beneficio de varias personas cercanas al presidente Bonifacio. El reportaje y la información subsecuente que se hicieron públicos revelaron que los fondos de reconstrucción fueron priorizados para reparar las vías circundantes a las propiedades y terrenos de la familia del presidente Bonifacio y de otros altos dirigentes del partido de gobierno, en lugar de las zonas rurales más afectadas del país, que seguían incomunicadas tras el huracán para la época del reportaje.

29. Estas revelaciones generaron una indignación generalizada en la sociedad oropelense y, en este contexto, el *Movimiento Aurora* hizo un llamado a tomar las calles en protesta contra la corrupción y a exigir una ley de transparencia del gasto público. Diego Martín fue uno de los primeros voceros del Movimiento que convocó a las protestas generales en todo el país, tanto en sus redes sociales como en entrevistas que dio a medios de comunicación.



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

30. Una primera marcha pacífica se llevó a cabo el 27 de junio de 2019 y contó con una participación masiva en las principales ciudades de Oropel. Tras esta primera protesta, la red *OroSpace* envió una nota a todas las personas usuarias, incentivando la participación en las futuras protestas organizadas por Diego Martín. La nota fue firmada por Rosa Robles y afirmaba que las protestas eran una oportunidad para que “*toda la gente se haga escuchar*”, “*llame la atención de la élite política*” y “*exija la renuncia inmediata del presidente Pantaleón Bonifacio*”. Los datos públicos de la plataforma estiman que esta fue la nota más leída de la historia de *OroSpace*, superando la histórica nota del 2012. Las reacciones de las personas usuarias fueron mayoritariamente positivas, con comentarios que expresaban aprobación de las “protestas para exigir la renuncia del presidente Bonifacio” y los hashtags #PantaleónSeLlenóLosBolsillos #NosRobóPantaleón y #FueraYaPantaleon se hicieron virales. En esta ocasión, el *Movimiento Aurora* también creó un canal de divulgación en la plataforma *Telégrafo*, conocida por sus sólidos protocolos de criptografía y por las protecciones del anonimato de las personas usuarias.

31. Con la gran visibilidad nacional que recibió, Diego Martín convocó una nueva ronda de protestas, a través de la red *OroSpace*, para el 27 de julio de 2019. Diego Martín relaciona esta convocatoria con su causa, pero también incluye un llamado general a que “*tod@s se hagan escuchar*”. La publicación recibió muchos comentarios apuntando para la necesidad de la renuncia del presidente, y mencionando a la nota de Rosa Robles. Uno de los comentarios que contó con más interacciones afirmaba que “*si no renuncia Pantaleón, el pueblo lo saca a la fuerza*”. La cuenta oficial del *Movimiento Aurora* aparece entre las 415 personas usuarias que eligieron la reacción “*¡Qué chévere!*”, uno de los botones de reacción disponibles en esta plataforma.

32. En la misma fecha, la cuenta oficial del *Movimiento Aurora* en *OroSpace* reposteó un “*Manual para Explotar el Sistema*”, firmado con el seudónimo Paulo Gandolpho. Este documento empieza con un manifiesto político que afirma la necesidad de “*obtener los cambios necesarios por cualquier medio posible y a cualquier costo*”. A continuación, el Manual presenta instrucciones para la organización de protestas sociales, señalando que “*la protesta debe buscar ser lo más disruptiva posible*” y “*contra todos los actores cómplices del poder hegemónico, incluido el sector empresarial*”. El Manual sugiere que se deben “saquear los locales” de un listado específico de cadenas comerciales cuyos dueños son percibidos como cercanos al partido de gobierno, ya que han donado dinero a su campaña en el pasado. Asimismo, el Manual sugiere que todas las personas que participen de una protesta lleven un paraguas, como forma de protegerse de gases lacrimógenos, y dice que “*un paraguas con la punta afilada es un arma efectiva contra las fuerzas del orden*”. Este manual fue bajado de la plataforma *OroSpace* por no cumplir con sus políticas de uso, de acuerdo con una decisión de moderación de contenido que afirma que “*incentiva la violencia y la ilegalidad*”. Sin embargo, el Manual sigue disponible en el canal del *Movimiento Aurora* de la plataforma *Telégrafo*.

33. En la segunda fecha de protesta masiva nacional convocada por Diego Martín desde la capital Madrigal, millones de personas en todo el país tomaron las principales calles de los centros



AMERICAN UNIVERSITY

W A S H I N G T O N , D C

urbanos de las principales ciudades de Oropel. La mayoría de las protestas se desarrollaron de manera pacífica. En Caracolí, la segunda ciudad más importante del país, la Policía Nacional reportó la aprehensión de “200 paraguas con objetos punzantes en la punta” y que las personas manifestantes habrían herido a 13 agentes de policía con tales objetos, incluyendo a un oficial que potencialmente habría perdido un ojo.

34. En Madrigal, Diego Martin estuvo personalmente presente en la protesta organizada en el barrio de San Vicente, encima de un camión equipado con altavoces. Llevando un brazalete naranja y acompañado de otras figuras asociadas al *Movimiento Aurora*, Diego instruyó a las personas manifestantes a decir consignas contra la corrupción. Uno de los momentos de mayor aplauso de la multitud fue cuando Diego Martin declaró que “Oropel no acepta presidentes corruptos, y nosotros estamos demostrando al Presidente que tenemos la fuerza de sacarlo”. En algunas ocasiones, las fuerzas de seguridad presentes tuvieron conflictos con las personas manifestantes, lo que resultó en la caída de algunos manifestantes y en el intercambio verbal de expresiones. No hubo registros formales de personas heridas entre los manifestantes y las fuerzas de seguridad.

35. Esta protesta se organizó a cinco kilómetros de la Casa Verde, el palacio presidencial de Oropel. De acuerdo con un pronunciamiento de la Guardia Presidencial, diez personas fueron detenidas por intentar ingresar a la fuerza al palacio presidencial. La Guardia afirmó que estas personas portaban brazaletes naranjas y que fueron confiscadas cinco navajas y un arma de fuego. De acuerdo con la vocera de la Guardia, las personas que intentaron incursionar gritaban que “*que habían venido a sacar al Presidente*”; y, una vez arrestadas, todas se identificaron como “Paulo Gandolpho”, razón por la cual la Guardia pasaba a desplegar formas de aclarar su identidad verdadera.

36. De acuerdo con datos oficiales del gobierno, fueron saqueados 43 establecimientos, 29 de los cuales se encontraban en el listado del *Manual* de “establecimientos cómplices del sistema”. También en la ciudad de Caracolí se reportaron bloqueos absolutos de todas las entradas y salidas de la ciudad por parte de grupos de manifestantes, muchos de los cuales llevaban puestas camisetas con el logo del *Movimiento Aurora* y brazaletes naranja.

37. Los bloqueos de rutas en Caracolí se mantuvieron del 27 de julio al 3 de agosto de 2019 en las cuatro vías de acceso urbano. Tras los primeros tres días, comenzaron a registrarse desabastecimientos en los supermercados de la ciudad. El 31 de julio, una ambulancia que transportaba a la Sra. Mariana Carmona, una paciente de alto riesgo que debía ser atendida en un hospital especializado de la capital, fue retenida en Caracolí por grupos de manifestantes que mantenían puestos permanentes de resistencia y bloqueaban las vías de acceso. Pese a reiterados intentos de negociación del personal médico y de los agentes de la policía, no se permitió el paso del vehículo. De acuerdo con una entrevista a la conductora de la ambulancia, los manifestantes alegaron que si la situación de la paciente fuera crítica, el Gobierno debía proveer un helicóptero o una avioneta para transportar a la paciente desde Caracolí hasta Madrigal. La situación de salud de la paciente se tornó crítica y ella falleció antes de recibir atención especializada.



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

38. Frente a esto, y como forma de restaurar la circulación en la carretera, el Gobierno desplegó a la Guardia Nacional en Caracolí. Los operativos se reunieron alrededor de las personas protestantes y progresivamente redujeron el espacio disponible para ellas, hasta que quedaron apenas en una de las avenidas de la ciudad. Las personas manifestantes afirman que esta contención fue establecida por horas, resultando en una densidad excesiva de personas que no tenían acceso normal a agua, comida o baños. La cuenta del *Movimiento Aurora* en *OroSpace* alegó que muchas personas protestantes tuvieron dificultades para respirar debido al hacinamiento, lo que resultó en el desmayo de al menos veinte (20) manifestantes.

39. Cuestionada por la prensa, la vocería oficial de la Guardia Nacional afirmó que los operativos adoptaron las medidas necesarias para evitar hechos de violencia y posibles accidentes, ya que era necesario asegurar que las personas manifestantes no fueran heridas por el tránsito de la carretera. El comunicado también dice que “*las graves consecuencias de este bloqueo, como el grave hecho del fallecimiento de la Sra. Mariana Carmona, demuestran la importancia de que el tránsito funcione normalmente*”, y que “*el respeto a las protestas no significa permitir cualquier estrategia*”. La vocería también afirmó que los operativos disponían de suministros de agua y comida para las personas manifestantes, pero que la necesidad de una larga duración de la contención, así como la presencia de más personas de lo esperado, hizo que los suministros no fueran suficientes.

40. Al mismo tiempo que comenzó la operación para recuperar el control de las vías en Caracolí, la influencer Nicole Larin publicó un video en su cuenta privada de *OroSpace*, bajo el título “AURORA - ¿ENEMIGOS DE LA NACIÓN?”. En este video publicado el 3 de agosto de 2019, Nicole Larin dice que:

“Con estas protestas, lo que quieren es destruir el país. Bajo el liderazgo de Diego Martin, el agente de Tinselândia con su visa especial, quieren generar caos y responder a intereses extranjeros. Y aquí digo lo que no puede decir el Señor Presidente: esa gente es enemiga del país, enemiga de la nación. Todos y todas que somos patriotas tenemos que enviar un mensaje muy claro a esta escoria foránea, mostrarles que basta con su destrucción y con sus mentiras. Hoy día, el señor Diego Martin está más cerca de un terrorista que de un líder social; lo digo sin miedo. Las acusaciones de este señor, de Vale Verde, son todas mentiras, y en poco tiempo todos lo van a saber, los documentos son manipulados. Oropel no puede olvidar nunca que Tinselândia se entrometía en nuestros asuntos internos, para destruir la democracia. Casi 50 años después tenemos otro señor de Tinselândia que lidera movimientos violentos, y yo me pregunto, quién decide el futuro de Oropel, ¿Un extranjero? ¿Un tinselindés? Oropel debe despertar. Ahora enviaron aquí a su espía Diego Martin. Quien ponga fin a esta oleada de destrucción impulsada por el Movimiento Aurora es un héroe. Es necesario neutralizar a Diego Martín. Y también mostrar a los imbéciles de Vale Verde de qué lado está la gente. El futuro de Oropel lo deciden los oropelenses”



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

41. Después de ese pronunciamiento, algunos medios de comunicación considerados como alineados al Presidente Bonifacio comenzaron a publicar artículos profundamente críticos sobre Diego Martín y otros líderes del Movimiento Aurora, con titulares como “LOS CABECILLAS DEL MOVIMIENTO AURORA Y SUS INTERESES OSCUROS” o “LA VERDADERA CARA DE DIEGO MARTÍN”. Estos medios empezaron a especular sobre posibles vinculaciones entre Diego Martín y gobiernos extranjeros, especialmente el de Tinselandia. Algunos periodistas le tildaron de “espía” o “infiltrado”. El segundo periódico más leído en Oropel, *Río Ancho*, publicó un artículo reuniendo estas acusaciones, en tono descriptivo, y notando que no existían pruebas de muchos de los alegatos. Sin embargo, dada la tradición histórica de oposición a la intervención extranjera en la sociedad de Oropel, la popularidad de este artículo hizo que las acusaciones, hechas por medios con baja audiencia, alcanzaran un amplio público en el país. Diego Martín publicó en su cuenta de *OroSpace* una nota en la que expresó que “*el medio que más recibe plata del gobierno escribe un artículo para tildarme de espía, como si fuera suficiente decir que eso no está probado*”. En esta nota, también menciona el intento de incursión a la Casa Verde presidencial, afirmando que:

“Por supuesto que no estoy a favor de que maten al Presidente y estas personas no tienen nada que ver conmigo. Pero entiendo que eso se debe a un pueblo que ya está harto de tanta corrupción, de tanta mentira. Y en esto estamos del mismo lado, el lado de la gente que quiere una mejor Oropel, una Oropel del Pueblo y para el Pueblo, no para las élites.”

42. Pocos días después de la publicación de esta nota, la cuenta de *OroSpace* “Capitán Odeón”, conocida por su contenido radical, publicó el lugar de residencia de Diego Martín y su teléfono personal. La cuenta alega que esta información fue obtenida a partir de información pública, incluidas publicaciones antiguas de Diego Martín y de sus familiares. Esta publicación resultó en hostigamientos, amenazas de muerte y acosos por individuos alrededor de su domicilio, al punto de que el 7 de agosto de 2019 un par de individuos encapuchados lo asaltaron físicamente cuando regresaba a su casa y le causaron lesiones físicas temporales.

43. Tras las noticias de los hechos de violencia en contra de Diego Martín, la relación entre la agresión y los comentarios de la *influencer* Nicole Larin pasó a ser cuestionada en Oropel, con comentarios públicos que alegaban que Nicole Larin directamente influenció los sucesos, y que a Diego Martín se le había acusado falsamente de ser un espía solamente por ser un activista social nacional de Tinselandia. Los comentarios también cuestionaban la continuidad de Nicole Larin en sus proyectos con la Presidencia, afirmando que el Estado no podría financiar a una persona que incitaba a la violencia contra opositores políticos.

44. El 9 de agosto de 2019, el presidente Pantaleón Bonifacio emitió una nota condenando los hechos de violencia sufridos por Diego Martín y comparándolos con los intentos de violencia sufridos por él. El presidente afirmó que todos los actores del debate público necesitan garantizar la paz, sin importar sus convicciones políticas. El presidente Pantaleón también afirmó estar “*profundamente preocupado*” con la posibilidad de que actores influyentes en el debate público



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

podiesen utilizar sus plataformas para incitar hechos como la invasión de la Casa Verde, y resaltó que “*las autoridades competentes necesitan investigar estos hechos*”.

45. Cuestionado en una rueda de prensa sobre si cancelaría los contratos con Nicole Larin, el presidente Bonifacio afirmó no estar de acuerdo con lo que dijo la *influencer* en su video, pero que eso ocurrió en el ejercicio de su libertad de expresión. De acuerdo al presidente Bonifacio, las protestas afectan profundamente a todas las personas en Oropel, por lo que es de esperarse que algunas tengan opiniones duras en su contra. El presidente Bonifacio también afirmó que no podría cancelar los contratos con Nicole Larin, ya que ello implicaría usar los poderes de la Presidencia para ejercer control editorial sobre la prensa, lo cual está prohibido por la Directiva Presidencial 01/2016. Por su parte, Nicole Larin publicó una nota en *OroSpace* en la que lamentaba los hechos de violencia en contra de Diego Martín.

46. El 12 de agosto de 2019, Diego Martín decidió iniciar un proceso civil contra el presidente Bonifacio, demandando una indemnización de 100 mil dólares americanos por afectaciones a su honor y por los daños sufridos con la aquiescencia del presidente. El 15 de agosto de 2019, el Juzgado Civil 3° de Madrigal la rechazó *in limine* invocando el art. 171 de la Constitución de Oropel, que otorga inmunidad civil al Presidente por actos oficiales durante el mandato, sin recurso ordinario. En efecto, el artículo 171 constitucional establece que el Presidente solo puede ser enjuiciado durante su mandato por iniciativa del Congreso Nacional. En paralelo, Diego Martín presentó querrela penal contra Nicole Larin por difamación, basada en acciones de instigación a la violencia, discriminación por origen nacional y lesiones personales sufridas en el ataque de los dos individuos enmascarados. El 22 de agosto de 2019, la Fiscalía archivó el caso por “ausencia de elementos típicos”, señalando que “las declaraciones no tienen como objetivo ofender ni incitar a la violencia, sino el de comentar asuntos de primera relevancia”. Contra estas decisiones no procede ningún recurso.

47. Al mismo tiempo, el 30 de agosto de 2019 la Fiscalía imputó a Diego Martin los delitos de “instigación pública a cometer delitos” y “perturbación del orden público” (arts. 280 y 282 del Código Penal), en conexión con los hechos ocurridos en Caracolí, así como los delitos de “sedición” y “atentado contra la autoridad”¹ (arts. 296 y 302 del Código Penal) por su rol en la convocatoria y dirección de las manifestaciones a nivel nacional, incluso en la incursión de la Casa Verde.

E. Revocación de la visa a Diego Martin

48. El 25 de agosto de 2019, la Oficina Nacional de Migración notificó a Diego Martín la cancelación de su visa de trabajador humanitario, con efecto inmediato, por “realizar actividades

¹ Ambos delitos se encuentran regulados bajo el capítulo X del Código Penal titulado “Delitos contra la Autoridad Pública”. De esta manera, el delito de “Atentado contra la autoridad” no implica necesariamente lesiones físicas sino actos que vayan en contra de la habilidad de las autoridades pública de llevar a cabo sus funciones.



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

incompatibles con los fines de la visa y atentatorias del orden público”. El 26 de agosto de 2019, Diego Martín interpuso un recurso sumario de revisión de dicha decisión administrativa, pero la decisión de revocar la visa fue confirmada cinco (5) días después.

49. Ante la confirmación de la revocación de su visa por la Oficina Nacional de Migración, el 3 de septiembre de 2019, Diego Martín interpuso un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso de Madrigal, conforme al artículo 23-A de la Ley de Extranjeros y Migración. En su demanda, alegó que la medida adoptada por la Oficina Nacional de Migración carecía de fundamento fáctico y jurídico y vulneraba su derecho a la defensa y al debido proceso. Sostuvo que su participación en actividades públicas y protestas pacíficas no constituía una amenaza real ni demostrable para el orden público, y que la cancelación inmediata de su visa equivalía, en la práctica, a una sanción por ejercer derechos reconocidos tanto por la Constitución de Oropel como por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

50. El 10 de septiembre de 2019, el Tribunal de lo Contencioso admitió el recurso para su trámite, pero denegó la solicitud de suspensión provisional de los efectos de la medida, interpretando que el artículo 23-A solo garantizaba el efecto suspensivo “cuando existan indicios razonables de arbitrariedad manifiesta”, lo que, a juicio del tribunal, no ocurría en el caso de Diego Martín, toda vez que la Oficina Nacional de Migración había presentado argumentos articulados que sustentaban la revocación del visado. En consecuencia, la revocación de la visa se ejecutó de inmediato y se ordenó su salida obligatoria del territorio nacional en un plazo de 72 horas.

51. El mismo 10 de septiembre de 2019, la defensa de Diego Martín interpuso un recurso de apelación extraordinaria ante el Tribunal Constitucional, alegando que la ejecución inmediata de la medida violaba sus derechos fundamentales y era una medida desproporcionada. No obstante, el 12 de septiembre de 2019, el Tribunal Constitucional de Oropel declaró inadmisibile el recurso, considerando que el proceso contencioso-administrativo aún no había concluido y, por tanto, no existía una “decisión definitiva” susceptible de revisión constitucional.

52. Dos días después, agentes de la Policía Nacional se presentaron en la residencia de Diego Martín y lo escoltaron hasta el aeropuerto internacional de Madrigal, donde fue embarcado en un vuelo con destino a Jalón, la capital de Tinselandia.

53. El proceso contencioso-administrativo continuó en su ausencia. Seis meses después, el Tribunal de lo Contencioso dictó sentencia confirmando la legalidad de la revocación de la visa, con el argumento de que “*el ejercicio de actividades políticas, aun cuando sean pacíficas, excede los fines de una visa humanitaria*” y que “*la autoridad migratoria actuó dentro del margen razonable de discrecionalidad que le confiere la ley*”.

F. El juicio sobre las protestas



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

54. De acuerdo con el mecanismo de sorteo del Poder Judicial de Oropel, el juicio de Diego Martín fue asignado a la jueza Elena León. La defensa técnica de Diego Martín presentó una solicitud de recusación a la jueza, de conformidad con el artículo 311 del Código Procesal de Oropel. Este artículo dispone que las personas juzgadoras con un “*manifiesto interés o prejuicio sobre el resultado de la causa*” deben recusarse, quedando facultadas las partes para interponer una solicitud para este fin.

55. El abogado de Diego Martín, André de Zapata, convocó una rueda de prensa para exponer las causas de esta solicitud. Entre los argumentos y las pruebas presentados estaba una tarjeta de membresía de la jueza Elena León al Partido Odeón, el partido de Gobierno. Asimismo, la tesis doctoral de la jueza León, en la que expuso argumentos según los cuales el test de proporcionalidad para determinar la restricción justificada a la libertad de expresión no se aplicaría al derecho a la libertad de reunión. De acuerdo con la tesis de la jueza, protestas sociales que generen perturbaciones a otros derechos fundamentales deben ser restringidas; no ameritan un nivel alto de protección, bajo el riesgo de desproteger otros derechos afectados por las interrupciones causadas por la protesta. Por último, el abogado aportó un listado de reportajes periodísticos que comprueban que la jueza León formó parte, durante diez años consecutivos, del consejo directivo de uno de los proyectos sociales de Rosa Robles, junto a Paloma Bonifacio, la hija menor del presidente Pantaleón Bonifacio. Por todo ello, no existiría apariencia de imparcialidad en la causa, exigiendo la recusación de la jueza.

56. En respuesta, la jueza León presentó ante el Tribunal un comunicado oficial del partido Odeón informando sobre la cancelación de su filiación al partido 8 meses antes de que tomara posesión como jueza, y señalando que jamás fue candidata a cargos electivos. Sobre las otras acusaciones, la jueza expresó que no las entendía como conflictos de interés, porque eran meras opiniones académicas y que debería continuar en el juicio del caso. La Sala de Recusaciones del Tribunal Penal Superior rechazó la solicitud de recusación. En el fallo, la Sala afirmó que la filiación partidaria extinguida no constituye un indicio de parcialidad, sino que corresponde al ejercicio regular de los derechos políticos de Elena León antes de que se convirtiera en jueza. Asimismo, ni la tesis ni el cargo honorífico configuran un interés directo de la jueza en la causa. El Tribunal no se pronunció sobre el alegato de ausencia de apariencia de imparcialidad.

57. En su sentencia de fecha 20 de febrero de 2021, la jueza Elena León consideró probado que las manifestaciones del *Movimiento Aurora* fueron organizadas y lideradas por Diego Martín, y que los hechos violentos en Caracolí — incluida la muerte de la Sra. Carmona, la paciente que no pudo ser trasladada, — fueron una consecuencia directa de su llamado a la protesta.

58. La jueza León citó el Plan de Acción de Rabat, sosteniendo que, aunque el discurso político goza de una protección reforzada, este puede ser restringido legítimamente cuando incita a la violencia o pone en riesgo la seguridad nacional. Indicó que, de acuerdo con los seis requisitos de la prueba umbral, las declaraciones de Diego Martín tienen carácter delictivo. De acuerdo con la sentencia, la intención de Diego Martín de causar violencia mediante su discurso se evidencia,



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

entre otros factores, por la difusión de un manual de tácticas violentas por parte del movimiento al que Diego estaba vinculado. Asimismo, la jueza consideró que la probabilidad e inminencia de la violencia se demostraban por la ocurrencia de hechos de violencia similares a los descritos en este manual y por el fallecimiento de la paciente debido al corte de vías. Entre las fuentes citadas para justificar la decisión estuvo la tesis doctoral de la jueza León.

59. En consecuencia, condenó a Diego Martín a doce (12) años de prisión y al pago de una multa equivalente a 200.000 dólares americanos, por el delito de instigación pública a cometer delitos, al considerar que sus declaraciones y publicaciones “*superaron los límites del discurso protegido*” y “*contribuyeron de forma indirecta pero previsible al resultado lesivo*”. En su fallo, la jueza destacó que “*no se criminaliza la protesta pacífica, sino la manipulación del legítimo derecho a la protesta para generar caos y desestabilizar la democracia*”. Dicha decisión fue confirmada en segunda instancia por el Tribunal Penal Superior el 14 de octubre de 2021.

60. Durante el mismo proceso judicial, las autoridades presentaron cargos penales contra un grupo de veinte (20) personas identificadas como participantes en los saques a comercios, así como a las personas responsables por el intento de invasión a la Casa Verde. En sus declaraciones, varios de ellos manifestaron haber actuado “*inspirados por los discursos de Diego Martín*” y por el “*llamado general a la resistencia*” difundido a través de los canales del *Movimiento Aurora*. La jueza Elena León consideró que tales declaraciones reflejaban un “*estado de exaltación colectiva*” y “*una influencia ideológica relevante ejercida por el liderazgo del movimiento*”. En consecuencia, en la sentencia del 20 de febrero de 2022, la jueza reconoció la circunstancia atenuante de obrar bajo una fuerte influencia externa y condenó a dichas personas a penas de entre uno y tres años de prisión, suspendidas condicionalmente. En su decisión, la jueza sostuvo que “*la responsabilidad principal recae sobre quienes, desde posiciones de liderazgo, incitan y orientan la conducta del grupo hacia fines ilícitos*”.

61. En abril de 2021, la Autoridad Reguladora de Plataformas Digitales de Oropel concluyó el Proceso Administrativo N.º 122, iniciado para determinar la eventual responsabilidad de la red *OroSpace* y de su fundadora, Rosa Robles, por la presunta infracción de “*permitir la circulación de contenido ilegal, a sabiendas de su ilegalidad*”. La decisión final consideró que la participación de la plataforma en la difusión de los mensajes del *Movimiento Aurora* superó el ámbito de una moderación neutral y constituyó una forma de intervención indebida en el debate político, con potencial para “*afectar el funcionamiento de la democracia*”. En virtud de ello, impuso la sanción máxima prevista en la normativa sectorial, equivalente al 8% de las ganancias anuales de la empresa. El procedimiento se desarrolló bajo reserva administrativa, sin que consten en el expediente detalles públicos sobre las audiencias celebradas ni las pruebas valoradas.

62. Rosa Robles interpuso un recurso judicial ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de Madrigal, alegando que la sanción vulneraba el principio de legalidad y el derecho a la libertad de empresa. El Tribunal, sin embargo, confirmó la multa, argumentando que “*las plataformas*



AMERICAN UNIVERSITY
WASHINGTON, D C

digitales no son meros intermediarios neutrales” y que OroSpace “ejerció un rol activo en la organización política de las manifestaciones”.

63. Al día de hoy, las investigaciones sobre la acusaciones de corrupción contra el Presidente Bonifacio alrededor del huracán del 2018 no resultaron en ninguna condena. El periódico *Vale Verde* posteriormente reveló que, tras la contratación espontánea por el medio de expertos independientes, un documento demostrando la participación del Presidente presentaba marcas de manipulación. El periódico mantiene que la priorización incorrecta de áreas afectadas ya es demostración suficiente de la existencia de corrupción, y es un hecho criticable en sí mismo. Sin embargo, otros sectores de la sociedad sienten que la publicación original del artículo no fue suficientemente diligente, y que las críticas al presidente Bonifacio se volvieron excesivas en los últimos años de su presidencia. La aprobación actual de Bonifacio, tras su salida de la presidencia el 2020, queda alrededor de 52%.

G. El caso en el SIDH

64. El 24 de diciembre de 2021, el Movimiento Aurora presentó una petición a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), alegando la violación de los derechos reconocidos en los artículos 5 (integridad personal), 7 (libertad personal), 8 (garantías judiciales), 11 (honra y dignidad), 13 (libertad de pensamiento y expresión), 15 (derecho de reunión), 22 (circulación y residencia), 24 (igualdad ante la ley) y 25 (protección judicial), en relación con los artículos 1.1 (obligación de respetar y garantizar derechos y 2 (deber de adecuar el derecho interno) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en perjuicio de Diego Martin.

65. El Estado no alegó el incumplimiento de los requisitos de admisibilidad ante la CIDH y solicitó el reconocimiento de la admisibilidad integral del caso como forma de discutir “importantes cuestiones en la realidad de la región”. La petición fue admitida el 5 de marzo de 2023 y en el Informe de Fondo No. 47/25, adoptado el 27 de marzo de 2025, la Comisión concluyó que el Estado de Oropel violó los derechos mencionados y remitió el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Autores

*Angelita Baeyens
Sofía Jaramillo Otoyá
Leandro Léo Rebelo*

Edición

*Claudia Martín
Diego Rodríguez-Pinzón
Gabriel J. Ortiz Crespo
Lucas Reveco Tardío*